



71

Resolución Jefatural N.º 071 AGN/J

Lima, 25 MAY 1988

Visto la solicitud de fecha 02 de Marzo de 1988 con 08 folios útiles sobre otorgamiento de Bonificación Familiar;

CONSIDERANDO

que, el recurrente con la documentación -- que acompaña cumple con acreditar los requisitos necesarios que se exigen para otorgar bonificación familiar;

que, el referido trabajador, según antecedentes que obran en su Legajo Personal, ingresó a prestar servicios a la Administración Pública en calidad de nombrado a partir del 01-09-1981 como Técnico en Estadística I de la Oficina del Consejo Nacional de Población según R.D. N.º 203-81-PCM-SG-24-11-1981, habiéndosele asignado por R.J. N.º 152-86-AGN/J/12-09-1986 a la Oficina de Planificación e Investigación del Archivo General de la Nación en vías de regularización a partir del 01-05-1986;

que, desde la fecha de su ingreso al servicio del Estado no ha percibido subsidio alguno por familia, motivo por el cual con fecha 02-03-1988 solicita se le otorgue el beneficio correspondiente;

que, de acuerdo a lo establecido por D.S. 018-79-EF, artículo 10º, el derecho a la bonificación familiar no prescribe, pero los devengados sólo se extiende únicamente a los tres años anteriores a la fecha de petición de dicha bonificación;

que, en consecuencia, estando a lo informado por Escalafón (Informe N.º 036-88 AGN/AP/ESC-LIQ.), es procedente otorgar la bonificación familiar solicitada a partir del 02 de Marzo de 1985, fecha que resulta de deducir 03 años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud;

que, asimismo por haber fenecido los ejercicios presupuestales 1985, 1986 y 1987, corresponde abonar por Créditos Devengados la suma total de I/1,779.32 por concepto de bonificación familiar generado entre el período del 02-03-1985 al 31-12-1987;

Con las visaciones de los Jefes encargados de la Oficina de Administración, del Area de Personal; y

De conformidad con el D.L. N.º 22404, los Ds. Ss. Nos. 018-79-EF, 017-84-PCM, 016-83-PCM, 057-86-PCM, 107-87-PCM y 007-82-JUS;

SE RESUELVE

1. OTORGAR a partir del 02 de Marzo de 1985, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, a favor de don Norberto RAMIREZ ZAVALA, Técnico 2 del Area de Investigación y Racionalización de la Oficina de Planificación e Investigación, STB, la BONIFICACION FAMILIAR equivalente a las sumas mensuales -





11.. Resolución Jefatural N°. 871-88 AGN/J

siguientes: de OCHO INTIS CON CUARENTA CENTIMOS (I/8.40) a partir del - 02-03-1985 hasta el 30-09-1986, de NOVENTA INTIS (I/90.00) a partir del 01-10-1986 hasta el 30-09-1987 y de CIENTO OCHENTA INTIS (I/180.00) a partir del 01-10-1987 por acreditar a su cargo a los siguientes miembros de familia:

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE MATRIM.CIVIL (Cónyuge) Y NACIMIENTO (Hijos)	FECHA DE CADUCI DAD DEL BENEFI CIO.
VARGAS MIÑAN, Artemisa (Cónyuge)	15-06-1971	--
RAMIREZ VARGAS, Ana Elizabeth	06-11-1974	05-11-1992
RAMIREZ VARGAS, Katherine del Pilar.	17-12-1975	16-12-1993

2. RECONOCER por Créditos Devengados a fa vor del mencionado trabajador la suma total que a continuación se deta-- lla por concepto de bonificación familiar generado entre el período del 02-03-1985 al 31-12-1987, siendo las deducciones de ley y Cuota Patronal las sumas siguientes:

MONTO DEL DEVENGADO	DESCUENTOS DE LEY				TOTAL DSCTO.	IMPORTE LIQUIDO A PAGAR
	SEG.SOC.	S.N.P.	IMP.REM.	FONAVI		
I/ 1,779.32	53.37	53.37	1.17	8.27	116.18	I/ 1,663.14

CUOTA PATRONAL

MONTO DEL DEVENGADO	SEG.SOC.	S.N.P.	FONAVI	TOTAL
I/ 1,779.32	106.74	106.74	66.14	I/ 279.62

3. AUTORIZAR al Area respectiva a efec--- tuar el pago del Crédito Devengado que antecede.

4. El Egreso que origine la presente Reso lución se abonará con cargo a las Asignaciones Específicas 01.08 Bonifi- cación Familiar, 01.24 y 04.23 Créditos Devengados y Reconocidos, Pliego 11 Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia, Ejercicio Presupues tal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN/OA
AP
Jr.



ALBERTO ROSAS SILES
Director Técnico
encargado de la Jefatura del
Archivo General de la Nación

